



**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Expediente:13/2021/PLENO
Fecha Resolución: 16/12/2021
Número de Resolución: 11531/2021



NOTIFICACIÓN

ORDEN DEL DÍA, acordado por la Señora Alcaldesa-Presidenta,
para la sesión **Extraordinaria** que ha de celebrar el **Pleno Corporativo** el día
21 de Diciembre de 2021, a las 18.00 horas.

Si por cualquier causa no se celebre esta sesión, tendrá lugar, en segunda convocatoria,
cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera.

DECRETO DE ALCALDÍA

Por parte de los seis Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, se ha presentado escrito, con Registro de Entrada nº 2021055855 de fecha 26 de noviembre de 2021, por el que solicitan la convocatoria de Pleno Extraordinario.

El artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando lo solicite *“la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejales pueda solicitar más de tres anualmente”*. Añade que en este caso *“la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada”*.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la normativa antes citada concede a la Alcaldía la potestad de determinar la fecha de celebración de las sesiones plenarias extraordinarias solicitadas por los Concejales dentro del plazo máximo de quince días hábiles desde que fueran solicitadas, se considera procedente la convocatoria de la misma para el próximo día **21 de diciembre**, a las **18.00 horas**.

A la vista de todo lo anterior y por las facultades que me confiere la legislación vigente,





RESUELVO:

PRIMERO. - CONVOCAR sesión extraordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, a petición los seis Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **21 de diciembre**, a las **18.00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Moción del Grupo Municipal Socialista para la modificación de la Ordenanza de Tenencia de Animales para conseguir el sacrificio cero y endurecer las penas al maltrato animal.
2. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos en relación a la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente peligrosos.
3. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la prohibición de la Pesca Recreativa en la playa para perros.
4. Moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Equipo de Gobierno a asfaltar y adecuar la calle “Tramo la Unión”
5. Moción del Grupo Municipal Socialista para la exención de las Tasas para la expedición del Título de Bachillerato, y para la realización de la PEVAU del alumnado en situación de vulnerabilidad social o económica.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que si no hubiera quórum, tendrá lugar, en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c),
por Francisco Miguel García Ardila el 16 de diciembre de 2021

